



Resolución Directoral Ejecutiva N° 020-2019/APCI-DE

Miraflores, 07 FEB 2019

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM aprueba la implementación de la “Metodología de Simplificación Administrativa”, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública;

Que, el numeral 4.1.1 de la referida Metodología dispone la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa, como instancia responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación administrativa y, de supervisar y facilitar la labor del Equipo de Mejora Continua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la “Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública” siendo el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de la ciudadanía y el desarrollo del país;

Que, la Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM aprueba el “Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía”, con la finalidad de incorporar el enfoque de interculturalidad y género;

Que, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) con Resolución N° 001-2015-PCM-SGP, aprobó los “Lineamientos para el proceso de implementación progresiva del Manual para mejorar la atención a la ciudadanía en las entidades de la administración pública”, el cual fue modificado con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2016-PCM-SGP;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2013/APCI-DE del 28 de agosto de 2013 se conformó el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación de la Agencia



Peruana de Cooperación Internacional – APCI; el cual se reconfirmó con Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2016/APCI-DE del 22 de enero de 2016;

Que, resulta necesario actualizar la composición del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación por cargos funcionales, asignando los roles de presidencia y secretaría técnica;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI y sus modificatorias; el, Reglamento de Organización y Funciones de APCI aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Actualizar la composición del Comité de Dirección de Simplificación Administrativa de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, instancia responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación administrativa, el cual estará integrado por:

- Asesor/a de la Dirección Ejecutiva.
- Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien lo preside.
- Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica, a cargo de la Secretaría Técnica.
- Jefe/a de la Oficina General de Administración.
- Director/a de Gestión y Negociación Internacional.
- Director/a de Políticas y Programas.
- Director/a de Operaciones y Capacitación.
- Director/a de Fiscalización y Supervisión.

Artículo 2°.- En un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la emisión de la presente Resolución, el presidente del Comité de Dirección de Simplificación Administrativa debe convocar a sesión a los miembros para dar inicio a las actividades dispuestas en la Metodología de Simplificación Administrativa.





Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a las/los interesadas/os para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (www.apci.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



.....
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL